

CODIGO 408

GRUPO LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS DE SEGUROS

CONCEPTO Es la disminución de provisiones técnicas que ocasionan ingresos, como consecuencia de variaciones técnicamente aceptables respecto al anterior período, cumplimiento de vigencia, contrato o indemnización de siniestros.

NORMA La liberación de reservas técnicas, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

NATURALEZA El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Primas Devengadas, capítulo Ingresos.

DESCRIPCION Registra ingresos devengados por variaciones de reservas técnicas en seguros, al cierre del período o gestión, provenientes del desarrollo objeto de la entidad.

Comprende las siguientes cuentas:

408.01M	RIESGOS EN CURSO
408.02M	MATEMATICAS
408.03M	VIDA CON CUENTA CAPITALIZACION
408.04M	ESPECIALES

CODIGO	408.01M
CUENTA	RIESGOS EN CURSO
CONCEPTO	Es la disminución de provisiones técnicas emergente de la reserva para riesgos en curso de seguros a corto plazo, que ocasiona ingresos devengados como consecuencia de variaciones técnicamente aceptables respecto al período anterior, por cumplimiento de vigencia o contrato.
NORMA	La liberación de reservas para riesgos en curso, se realizará por el importe resultante de la prima ganada en el mes, conforme disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Primas Devengadas, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas de Seguros.
DESCRIPCION	Registra ingresos devengados por el importe de liberación de la reserva para riesgos en curso de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

408.01M91	Seguros Generales
408.01M92	Seguros de Fianzas
408.01M93	Seguros de Personas
408.01M94	Seguros Obligatorios
408.01M95	Servicios de Pre-Pago

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Único de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos de producción neta de reaseguro y bases técnicas de cálculo anual, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA **DEBITOS**

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por el importe de las liberaciones, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de seguros, cuenta riesgos en curso, subcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 204.01M91**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 204.01M92**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 204.01M93**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 204.01M94**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 204.01M95**)

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas de seguros (**Código 525.01M0408**)

CODIGO	408.02M
CUENTA	MATEMATICAS
CONCEPTO	Es la disminución de provisiones técnicas, emergente de la reserva matemática de vida a largo plazo, que ocasiona ingresos devengados como consecuencia de variaciones técnicamente aceptables del cálculo actuarial, cumplimiento de vigencia, obligaciones contractuales o indemnización de siniestros.
NORMA	La liberación de reservas matemáticas, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Primas Devengadas, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas de Seguros.
DESCRIPCION	Registra ingresos devengados por el importe de liberación de reservas matemáticas, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Forma parte del proceso de liquidación de siniestros y comprende a las pólizas maduras.

Comprende las siguientes subcuentas:

408.02M93 Seguros de Personas
408.02M96 Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Único de Cuentas. Asimismo, se complementará con informe actuarial, bases técnicas y formatos de presentación, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por el importe liberado de reserva, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de seguros, cuenta matemáticas, subcuentas:
 - ✓ Seguros de personas (**Código 204.02M93**)
 - ✓ Seguros previsionales (**Código 204.02M96**)

Emergentes de:

- Variaciones actariales
- Cumplido el pago de la prima, ocasiona la obligación y pago del capital asegurado
- Al ocurrir el siniestro ocasiona la obligación y pago del capital asegurado
- Anulación de contrato, obligando al pago de valores de rescate
- Obligación y pago de rentas o pensiones.

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas de seguro (**Código 525.01M0408**)

CODIGO	408.03M
CUENTA	VIDA CON CUENTA CAPITALIZACION
CONCEPTO	Es la disminución de provisiones técnicas emergente de la reserva vida con cuenta capitalización, que ocasiona ingresos devengados, como consecuencia de variaciones técnicamente aceptables del método de cálculo, cumplimiento de obligaciones contractuales o indemnización de siniestros.
NORMA	La liberación de reservas vida con cuenta capitalización, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Primas Devengadas, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas de Seguros.
DESCRIPCION	Registra ingresos devengados por el importe de liberación de reserva vida con cuenta capitalización, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende la siguiente subcuenta:

408.03M93 Seguros de Personas

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Único de Cuentas. Asimismo, se complementará con informe actuarial, bases técnicas y formatos de presentación, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por el importe liberado de reservas, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de seguros, cuenta vida con cuenta capitalización, subcuenta seguros de personas, subsubcuenta rentas (**Código 204.03M9343**)

Emergente de:

- Variaciones actariales
- Obligación y pago de rentas titulares
- Obligación y pago de rentas cónyuges
- Obligación y pago de rentas derecho habientes

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas de seguros (**Código 525.01M0408**)

CODIGO	408.04M
CUENTA	ESPECIALES
CONCEPTO	Es la disminución de provisiones técnicas emergente de reservas especiales que ocasiona ingresos devengados como consecuencia de variaciones técnicamente aceptables del método de cálculo o cumplimiento de obligaciones contractuales y/o extinción de riesgos.
NORMA	La liberación de reservas especiales, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Liberación de Primas Devengadas, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas de Seguros.
DESCRIPCION	Registra ingresos devengados por el importe de liberación de reservas especiales, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas en:

- | | |
|------------------|------------------------------|
| 408.04M91 | Seguros Generales |
| 408.04M92 | Seguros de Fianzas |
| 408.04M93 | Seguros de Personas |
| 408.04M94 | Seguros Obligatorios |
| 408.04M95 | Servicios de Pre-Pago |
| 408.04M96 | Seguros Previsionales |

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Único de Cuentas. Asimismo, se complementará con informe que justifique bases técnicas, objetivos e inversiones, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA	DEBITOS
	<ol style="list-style-type: none">1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(Código 426.01M01)

CREDITOS

1. Por el importe liberado, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de seguros, cuenta especiales, subcuentas:
 - ✓ Seguros generales (**Código 204.04M91**)
 - ✓ Seguros de fianzas (**Código 204.04M92**)
 - ✓ Seguros de personas (**Código 204.04M93**)
 - ✓ Seguros obligatorios (**Código 204.04M94**)
 - ✓ Servicios de pre – pago (**Código 204.04M95**)
 - ✓ Seguros previsionales (**Código 204.04M96**)

Emergente de:

- Variaciones de cálculos técnicos
- Al ocurrir el siniestro, ocasiona la obligación y pago del capital asegurado
- Al extinguirse la causa que originó la reserva

- 2.** Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas de seguros (**Código 525.01M0408**)